Radicado: D 2025070004421 Fecha: 08/10/2025 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUE República de Colombia

Tipo: DECRETO





DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 111° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas", establece:

"ARTÍCULO 111°. Traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales. Cuando durante la ejecución del presupuesto general del departamento se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, el gobierno presentará los proyectos de ordenanza necesarios para tal fin.

PARÁGRAFO 2°. Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Organismo que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, la solicitud incluirá también al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, requiriendo además del traslado presupuestal, el concepto favorable respectivo."



"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

- 2. Que la Secretaría de Gobierno, mediante oficio con radicado No. 2025020039701 del 01 de octubre de 2025, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$50.000.000.000 dentro del agregado de inversión.
- 3. Que la Secretaría de Gobierno, mediante oficio con radicado No. 2025020039701 del 01 de octubre de 2025, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.
- 4. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2025020039913 del 02 de octubre de 2025.
- 5. Que con fundamento en el artículo 114° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000502 de octubre 07 de 2025.
- 6. Que el objetivo de este Decreto es realizar movimiento presupuestal en la Secretaría de Gobierno, con el fin de incentivar los instrumentos de deuda en los municipios para que estos incrementen su capacidad de inversión y puedan atender las necesidades de las comunidades en su territorio, mediante la financiación o cofinanciación de los créditos desembolsados a los municipios por la estrategia Turbina de Crédito.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo 1°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción		
0-2480	121C	2-3	C45994	220445	50.000.000.000	Apoyo al Fortalecimiento de la inversión Intersectorialtasa compensada, en los municipios del Departamento de Antioquia.		
				Total	\$50.000.000.000			

Artículo 2°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Play

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción		
0-2480	121C	2-3	C45994	220451	50.000.000.000	Incremento a la Capacidad de Inversión de las Entidades Territoriales del Departamento de Antioquia.		
				Total	\$50.000.000.000			

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE				FIR	MA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda	n de l	Pres	upuesto,	Novem	PINEDA	07-10-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecre Secretaría de Hacienda	etaría	Fin	anciera,	In		7-10-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despac Hacienda	cho S	ecre	taría de	D 49	21A3	7-10-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de	Haci	enda		(1)102	W+	7-10-2
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia, Directora de Asesoría Legal y de Cont Jurídica, Secretaría General	trol, S	ubse	cretaria	1000	7	3/10/25.
Aprobó	Helena Patricia Uribe Roldán, Subsecretaria Jurídica, Secretaría Gene	ral			wan	>	8/10/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales							
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							

vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.